



SOLICITUD DE ACCESO PARA CURSAR ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO CON TÍTULO EXTRANJERO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO HOMOLOGADO, EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEES (Disponible en: www.unizar.es/academico/unizar.html --> Estudios Oficiales de Máster)

CURSO ACADÉMICO 20___/ 20___

El artículo 16.2 del RD 1393/2007, de 21 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que las universidades podrán admitir a titulados conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de Máster. En cumplimiento de dicha norma, las personas que estén en posesión de un título extranjero de educación superior no homologado y que deseen acceder a un estudio de Máster Universitario, deberán solicitar autorización para cursar estudios al Sr. Vicerrector de Política Académica, con carácter previo a la solicitud de admisión.

ANTES DE RELLENAR ESTA SOLICITUD, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO DE LA MISMA

DATOS PERSONALES

DNI o pasaporte		Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Sexo		Dirección de correo electrónico (e-mail)	
Día	Mes	Año		Hombre			
				Mujer			
Domicilio (a efectos de notificación)							
Calle		Núm:		Piso:		Código postal	
Provincia y provincia		País:				Teléfono:	

DATOS ACADÉMICOS (Estudios que le permiten el acceso al Máster) (*)

Título universitario:			
Universidad de expedición del título:		País:	
Año de finalización de los estudios:		Fecha de expedición del título:	

MASTER UNIVERSITARIO QUE DESEA CURSAR

Nombre del Máster	
Centro responsable	

<p>De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (UZ), cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la UZ de 16 de julio de 2001, de creación de ficheros. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito a la Sra. Gerenta de la UZ adjuntando copia de documento que acredite su identidad.</p>	<p align="center">....., a de de 20..... (firma del interesado)</p>
--	---

(*) JUNTO CON LA SOLICITUD SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA AL DORSO DE ESTE IMPRESO

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

<p>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO</p> <p><input type="checkbox"/> Favorable</p> <p><input type="checkbox"/> Desfavorable</p> <p>Motivos: _____</p>	<p>El Presidente de la Comisión</p> <p>Fecha: _____</p>
--	--

SR. VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTE IMPRESO

Este impreso lo deberán presentar aquellas personas que deseen **iniciar** estudios oficiales en un **Máster Universitario** y están en posesión de un **título extranjero de educación superior NO HOMOLOGADO, expedido por un país cuyo sistema educativo sea ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**. Se trata de determinar que el nivel de estudios del solicitante equivale a los títulos españoles que dan acceso a Máster.

Si ya se tiene la Resolución de acceso de otro curso académico no es necesario cumplimentar nuevamente este impreso, será suficiente acompañar la resolución antes citada al solicitar su admisión al máster que desee cursar.

En el caso de solicitarse varios másteres se presentará un ejemplar de este impreso y del de admisión por cada máster deseado.

Relación de países integrantes del EEES: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaijan, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Macedonia, Rumania, Rusia, Santa Sede, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

Puede consultarse en <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/>

Además de este impreso debe presentar solicitud de admisión, a través de Internet (<http://www.unizar.es/> ->Secretaría Virtual) o en el impreso normalizado, indicando que se presenta solicitud de admisión con título extranjero no homologado (disponible en <http://www.unizar.es/academico/unizar.html/>)

Se completará la solicitud totalmente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- » Fotocopia DNI o pasaporte.
- » Fotocopia del título de enseñanza superior legalizado por el Ministerio de Educación y por el de Asuntos Exteriores del país de origen, por el Consulado Español en dicho país y por el Ministerio de Asuntos Exteriores Español (legalización diplomática). Los países firmantes que han suscrito el Convenio Andrés Bello no necesitan la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores Español. (*)
- » Fotocopia de la Certificación académica oficial de los estudios realizados, con idéntica legalización que el título (*)
- » Fotocopia del programa y contenidos de las asignaturas cursadas.

(*) En el momento de efectuar la matrícula se deberán presentar los documentos con la legalización exigida.

La legalización diplomática puede ser sustituida por la Apostilla de la Haya, si se proviene de países firmantes de dicho Convenio.

Todos los documentos expedidos en idiomas extranjeros cuyo uso no sea habitual (inglés, francés, italiano), deberán estar traducidos al castellano, de acuerdo con la legislación vigente

Los documentos expedidos en los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no sería preciso que estén legalizados.

En el supuesto de que al presentar la solicitud de admisión al Máster Universitario no haya sido emitida todavía la resolución sobre el acceso con título extranjero no homologado, la solicitud de admisión al Máster tendrá carácter condicionado a la

citada resolución, no generando ningún derecho académico si con posterioridad dicha resolución es desfavorable.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Este impreso se presentará en los meses de **mayo y junio**

LUGAR DE PRESENTACIÓN: La solicitud deberá presentarse en los Registros de la Universidad de Zaragoza dirigidos al Decano o Director del centro donde vaya a impartirse el Máster.

RESOLUCIÓN

El centro responsable del máster remitirá al Sr. Pte. de la CEP un informe motivado junto con la solicitud y documentación presentada por el alumno. La Universidad de Zaragoza comprobará que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos oficiales españoles y que sus estudios facultan en el país expedidor del mismo para el acceso a estudios de Postgrado. Una vez estudiada la documentación se emitirá una resolución favorable o desfavorable que le será notificada al domicilio que haya hecho constar en el impreso.

Se valorará el expediente presentado y se comunicará al interesado la resolución adoptada.

La resolución favorable es requisito necesario para la admisión a un Máster Universitario.

En el supuesto de que al presentar la solicitud de admisión al Máster Universitario no haya sido emitida todavía la resolución de acceso con título extranjero no homologado, la solicitud de admisión al Máster tendrá carácter condicionado a la citada resolución, no generando ningún derecho académico si con posterioridad dicha resolución es desfavorable.